

Sello  
de Mrs.



Año de  
1819.

con las respectivas Mj. mayores del Juzgado sin q.  
hasta el dia hayan llenado sus comisos no obstante  
habiendo remitido y apremiado varios veces hasta el  
extremo de hacerlos responsables con los diez q. debun-  
que el mismo Comisionado a quien se advierte el im-  
parte de las sentencias desde el dia de su expedicion mes,  
en atencion a todo de una conformidad de Equiva-  
lencia de las Comisiones: que las correspondientes desde el dia  
de su expedicion se corriguen al referido Comisiona-  
do de apremio por el Recordador de la Constitucion  
Real o el encargado por el mismo en su ausencia,  
y q. la cantidad sujeta a cubir las deudas hasta  
el ultimo del mes en el qual podian ha-  
berse expedido a la Capital las apremios a pedimento  
de uno del dia las mencionadas Mj. mayores mayores  
de una Mj. y de Campo y Huera D. Antonio Gal-  
vino Martin, D. Pedro Largo de Mora, D. Diego  
Antonio del Olmo, y D. Mariano Cedeno, apremi-  
ados q. no se haciendo mas responsable a los de-  
mos q. causa el referido apremio, y que a mayor  
abundancia quedaran suspendidos en el espacio del  
referido Oficio, si en su caso son intervinientes de